

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Maxiequipos Group S.A.S.
Demandado	Wilmer Javier Ospina Escobar
Radicado	05001 40 03 028 2018-00324 00
Instancia	Única
Providencia	No acepta renuncia al poder

Presenta el abogado DIEGO ALEJANDRO LOAIZA GONZALEZ el 11 de febrero de 2021 renuncia al poder.

Indica el artículo 76 del C.G.P.: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Al respecto el abogado no anexó comunicación alguna que demuestre al Despacho haberle comunicado a su poderdante la renuncia al poder.

Así, al no haber prueba fehaciente de que el poderdante conoce dicha renuncia, se entiende que el poder continúa vigente.

En el efecto que nuevamente se presente solicitud de renuncia al poder conferido por la parte actora, el Dr. Loaiza Gonzalez, además de presentar la comunicación en la que informa a su poderdante de la renuncia, indicará que reasume el poder, ya que en la providencia del 29 de mayo de 2019, se aceptó la sustitución que éste le hiciera a la abogada ANA ISABEL NEGRETTE SÁNCHEZ, la cual a la fecha se encuentra vigente.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado mediante la providencia del 27 de julio de 2020, para lo cual dispondrá con el término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc2a8c03c0878c3e811666b27f457fbe788b4ae6bccffbf316e976486eca38**

Documento generado en 16/03/2021 06:54:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**